

EDICTO – 051-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente 7682 se ha proferido la Resolución No. 2077 del 22 de mayo de 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 7682”** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PERFECCIONAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A., dentro del contrato de concesión No. 7682, a favor de la sociedad ECODESARROLLO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS, con NIT, 9004828703, de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la sociedad ECODESARROLLO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS, con NIT, 9004828703, como único titular del contrato de concesión No. 7682.

ARTICULO TERCERO: Excluir del Registro Minero Nacional en el título 7682 a la sociedad CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A., con NIT 8903019607, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

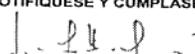
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal al Representante Legal de la sociedad CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A, y al Representante Legal de la sociedad ECODESARROLLO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente resolución, remítase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**, para que se proceda a la respectiva anotación en el **REGISTRO MINERO NACIONAL**.

ARTICULO SEXTO: Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera ”

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-07-03 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-09 a las 5:00 Pm


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 01 de julio de 2014
Archivado en: Expediente 7682
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co